ADENDA No. 2
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

LICITACIÓN PÚBLICA FDLE-LP-602-2025

OBJETO: "prestar el servicio para la identificación de necesidades (funcionales, de vulnerabilidad y prescripción), Adquisición y Entrega de dispositivos de asistencia personales-DAP - ayudas técnicas para personas con discapacidad (no incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS)), incluyendo la provisión de servicios de capacitación, soporte técnico y seguimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con discapacidad en la Localidad de Engativá"

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025, el Alcalde Local de Engativá, en uso de sus facultades legales, procede a modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso FDLE-LP-602-2025 a través de la presente ADENDA, No 2.

En razón a los principios rectores de la contratación estatal, y con el fin de dar publicidad, transparencia y participación dentro del presente proceso de selección, se procede a emitir la adenda de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

La presente adenda **MODIFICA** los aspectos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el proceso, por lo que se recomienda la lectura total de esta adenda, la cual hace parte integral del pliego de condiciones definitivo, así:

1. **Modificar en el pliego de condiciones definitivo** el **numeral 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, respecto del índice de endeudamiento, el cual quedará así:**

 Índice de Endeudamiento

 Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2024. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al 45.

 ***NE** = Nivel de Endeudamiento < o = 45%*

 Resultados superiores inhabilitan al proponente.

2. **Modificar en el pliego de condiciones definitivo el numeral 5.2.2 FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD - ADICIONAL MÁXIMO (18) PUNTOS, el cual quedará así:**

[1] La presente adenda se entiende que modifica todos los apartes que le sean contrarios al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso.

Como factor adicional se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	***PUNTAJE***
Si el proponente ofrece beneficiar a 10 personas más de la lista de elegibles, cumpliendo con el monto de $4.016.040 por persona (representado en DAP) (carta de compromiso)	*10*
Si el proponente ofrece 1 Profesionales de Apoyo del Ejecutor que cuenten con la experiencia y formación en rehabilitación, terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, fisioterapias otras carreras afines a la rehabilitación o salud, con posgrado especialización, maestría o doctorado en rehabilitación, salud pública, gerencia de proyectos de salud o áreas afines y un año de experiencia en prescripción y entrega dispositivos de asistencia personal. (carta de compromiso, hoja de vida y sus acreditaciones)	*8*

Con relación a las certificaciones que acrediten la experiencia del profesional ofrecido, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) *Si se certifica experiencia con Entidades Privadas que hayan suscrito contratos con Entidades Estatales, se deberá allegar, adicional a la certificación, copia del Contrato suscrito entre el contratista y la entidad estatal, que soporte dicha experiencia.*
2) *Si se certifica experiencia con Entidades Privadas que hayan suscrito contratos con otras Entidades Privadas, se deberá allegar, adicional a la certificación, copia del Contrato suscrito entre las entidades privadas y copia del contrato del personal propuesto con la entidad privada que lo certifica.*

NOTA: En caso de existir algún tipo de error o incongruencia en la información aportada, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta, para el ponderable.

Nota: El proponente deberá firmar carta de compromiso, frente al cumplimiento del factor técnico de calidad – adicional y la hoja de vida del profesional con las respectivas acreditaciones.

NOTA: En caso de existir algún tipo de error o incongruencia en la información aportada, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta, para el ponderable.

NOTA: En caso de no presentar el formato diligenciado para este factor de calidad (adicional a la hoja de vida) el puntaje asignado será cero (0).

Las condiciones no modificadas o sustituidas en virtud de la presente adenda, en cuanto a los documentos del proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-601-2025, permanecen incólumes y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: *Renne Romero Hernandez - Abogado de apoyo FDLE.*
Revisó: *Ricardo Rincón Plazas - Abogado oficina de contratación FDLE.*
Revisó: *Carlos Tello Torres – Coordinador Oficina de Contratación FDLE.*
Revisó: *Jesús David Diaz- Asesor Despacho FDLE*

[1] La presente adenda se entiende que modifica todos los apartes que le sean contrarios al pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del presente proceso.